

RESOLUCIÓN: NEUTRALIDAD LABORAL COMO UN ESTÁNDAR EN EL SECTOR DE COOPERATIVAS

Enviado por el Consejo de Cooperativas y Sindicatos a la Junta de la USFWC el 9 de septiembre de 2025. Enmendado por la Junta Directiva de la USFWC el 17 de septiembre de 2025 y remitido a los miembros de la USFWC para ser sometido a referéndum.

Esta resolución recomienda a los miembros de la USFWC y al sector cooperativo adoptar una postura de “neutralidad laboral”: comprometerse a respetar los derechos de sus trabajadores a organizar un sindicato si así lo desean. También compromete a la USFWC a apoyar a las organizaciones cooperativas para poner esto en práctica, y modifica los estatutos de la USFWC como modelo de cómo incorporar la neutralidad laboral en los documentos gobernantes.

Organizaciones miembros de la USFWC recibieron una papeleta que enviamos al correo primario de tu organización con la USFWC. Este correo contiene un enlace único para tu papeleta y también un código para configurar el peso de tu voto. La votación cierra el 30 de octubre de 2025 a las 11:59PM tiempo Pacífico. Si tienes cualquier problema con tu votación, manda un correo a membership@usworker.coop.

Considerando que los derechos de los trabajadores son derechos humanos, incluido el derecho a formar sindicatos y afiliarse a ellos, tal y como se afirma en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;

Considerando que el sector cooperativo se rige por principios tales como la afiliación voluntaria y abierta, el control democrático por parte de los miembros y la preocupación por la comunidad, y por valores tales como la democracia, la equidad y la solidaridad;

Considerando que los sindicatos han mejorado históricamente los salarios y las condiciones laborales, y han proporcionado beneficios a los trabajadores, tales como cuidado de salud, planes de jubilación, formación en materia de seguridad y desarrollo de la mano de obra;

Considerando que la afiliación sindical en los Estados Unidos se encuentra en un mínimo histórico y que muchos trabajadores del sector cooperativo no están familiarizados con los sindicatos en la práctica;

Considerando que no todos los trabajadores de las organizaciones cooperativas (es decir, empresas cooperativas, organizaciones sin ánimo de lucro y redes) son socios-propietarios;

Considerando que los sindicatos dentro de las organizaciones cooperativas pueden reforzar los valores y principios cooperativos;

Considerando que la neutralidad laboral se define como la postura de un empleador de no tomar partido a favor o en contra de la organización de sus trabajadores, y el reconocimiento

voluntario como cuando una empleadora reconoce el apoyo mayoritario a un sindicato sin exigir una elección facilitada por una tercera;

Considerando que la legislación laboral estadounidense tiene como objetivo garantizar que los sindicatos sigan siendo independientes del control de los empleadores, lo que disuade a estos últimos de adoptar una postura favorable a la formación de sindicatos por parte de sus empleadas;

Considerando que el compromiso proactivo con la neutralidad laboral está ampliamente reconocido como una buena práctica para los empleadores que respetan los derechos de los trabajadores;

Considerando que el compromiso con la neutralidad laboral promueve una cultura y una educación favorables a los trabajadores dentro de las organizaciones cooperativas, y demuestra la diferencia cooperativa a los líderes sindicales, los responsables políticos y el público;

Considerando que en 2023, la Federación de Cooperativas de Trabajadores de EE. UU. (USFWC) reconoció voluntariamente a su sindicato de empleadas, Federation Workers United, y se encuentra en una posición única para establecer normas favorables a los trabajadores en el sector cooperativo; por lo tanto, sea

Resuelto, que la Federación de Cooperativas de Trabajadores de EE. UU. (USFWC):

1. **Recomienda** a sus miembros y al sector de las cooperativas a comprometerse a la neutralidad laboral haciendo lo siguiente:
 - Incorporar la neutralidad laboral a los documentos gobernantes organizacionales,
 - Facilitar la capacitación y educación acerca de la neutralidad laboral y el cumplimiento legal,
 - Afirmar y defender la neutralidad laboral;
2. **Apoyará a sus miembros** y al sector cooperativo en general en la aplicación de la neutralidad laboral como principio y en la práctica.
3. **Afirma** su compromiso continuo con la neutralidad laboral mediante la adopción de lenguaje en los documentos organizativos pertinentes, tales como el Manual de le Empleade.